REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 456 -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**

*Piura,* 02 AGO 2012

***VISTO:*** *La Hoja de Registro y Control Número 15234 de 23 de Abril 2012, Memorandos Números 745-2012/GRP-410000, 562-2012/GRP-460000 y 1124-2012/GRP-430000 e Informe Número 0010-2012/GRP-MAGG de 28 de Marzo del 2012 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Instituto Nacional Penitenciario.*

***CONSIDERANDO:***

*Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, ha prescrito en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";*

*Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;*

*Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejecutar funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;*

*Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

*Que, con fecha 08 de Junio del 2012, se celebró un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Instituto Nacional Penitenciario, con el objetivo principal de garantizar la implementación y ejecución del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18-35 años, con Capacidades Ocupacionales" – Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal", en el establecimiento penitenciario de Piura, mediante la articulación territorial con el Gobierno Regional de Piura; siendo así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del citado Convenio Interinstitucional;*

*Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido;*

*De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura;*

*En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 456 -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**

*Piura,* 02 AGO 2012

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Instituto Nacional Penitenciario,*** *con fecha 08 de junio de 2012, el mismo que consta de Diez (10) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE*** *la presente resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura,* ***e Instituto Nacional Penitenciario****, en la forma y modo de Ley, y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

Gobierno Regional Piura

Instituto Nacional Penitenciario

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421 en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en la Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo; Provincia de Piura; Departamento de Piura, representado por su Presidente Regional, Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI Nº 02616132; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, a quien en adelante se le denominará **EL INPE,** con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, Cercado de Lima, representado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, Doctor JOSÉ LUIS PEREZ GUADALUPE, identificado con DNI Nº 07780573, designado mediante Resolución Suprema N° 170-2011-JUS de fecha 18 de Agosto del 2011; bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**ENTIDAD EJECUTORA,** Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La Misión del Gobierno Regional Piura es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

La Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 79.3 del Artículo N° 79, señala que los programas presupuestales son unidades básicas de programación de las acciones del estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población especifica, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno.

**El INPE**, es un Organismo Público descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Tiene la misión de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una

adecuada política penitenciaria tendiente a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

El anexo N°08 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos" de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala al Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal" financiado en el Nivel del Gobierno Nacional, Pliego 061 INPE y el Nivel de Gobierno Regional, Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura. La rectoría del programa se encuentra a cargo del INPE.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902
- Decreto Legislativo Nº 654 - Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS – Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS Reglamento de Organización de Funciones del INPE.
- Resolución Directoral Nº002-2011-EF/76.01, "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012" y sus Anexos.
- Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR. - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CLÁUSULA TERCERA:** **OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto garantizar la implementación y ejecución del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal", en el Establecimiento Penitenciario de Piura, mediante la articulación territorial con el Gobierno Regional del Departamento de Piura.

Gobierno Regional Piura

Instituto Nacional Penitenciario

**CLÁUSULA CUARTA:** **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1. Del INPE**

**a)** Coordinar, como órgano rector del Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de población Penal", acciones de capacitación y asistencia técnica en el proceso de implementación del Programa Presupuestal en la Entidad Ejecutora.

**b)** Elaborar y evaluar en forma conjunta con la Entidad Ejecutora el Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal", a ejecutarse en el Establecimiento Penitenciario de Piura, que establezca el cumplimiento de metas físicas y presupuestales, cronograma de actividades y plazos.

**c)** Emitir la conformidad del Plan de Trabajo, del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal".

**d)** Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal" en coordinación con la **Entidad Ejecutora.**

**e)** Brindar las facilidades a la **Entidad Ejecutora** para que realice las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas programadas del Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal".

**f)** Remitir trimestralmente a la ENTIDAD EJECUTORA, un informe sobre los resultados del monitoreo del Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal".

**g)** Proporcionar trimestralmente a la ENTIDAD EJECUTORA, información estadística cuantitativa de la población penal a nivel de delitos, sexo, grado de instrucción, edad y otros, del ámbito del Departamento de Piura, segmentado por provincia y distrito, con la finalidad que la ENTIDAD EJECUTORA, adopte estrategias y políticas donde se identifiquen los mayores niveles de incidencia delictiva.

Gobierno Regional Piura

Instituto Nacional Penitenciario

**4.2 De la ENTIDAD EJECUTORA**

**a)** Elaborar y evaluar en forma conjunta con el INPE, el Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura.

**b)** Coordinar como órgano ejecutor del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura, las actividades y otras acciones con el INPE.

**c)** Remitir al INPE, el Plan de Trabajo del producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal" validado por el Presidente del Gobierno Regional, para su conformidad.

**d)** Ejecutar, monitorear y supervisar el uso efectivo de los recursos exclusivos para las actividades del Producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura, conforme al Plan de Trabajo.

**e)** Brindar las facilidades al INPE para que realice las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Trabajo del producto "Población penitenciaria primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el Establecimiento Penitenciario de Piura - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal".

**f)** Remitir al INPE, los Informes de Avance de Ejecución del Plan de Trabajo, al término de cada trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por el INPE.

**g)** Utilizar los recursos exclusivamente asignados para la ejecución de las actividades del Producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales", en concordancia con el Plan de Trabajo, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes al Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal".

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES**

A efectos de posibilitar la ejecución y coordinación de las acciones previstas en el presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes representantes:

**POR EL INPE :**

Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario

Coordinadora del Programa Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidad de la Sede Central.

Gobierno Regional Piura

Instituto Nacional Penitenciario

Director del Establecimiento Penitenciario de Piura.
Coordinadora del Programa Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidad del Establecimiento Penitenciario de Piura.

**POR LA ENTIDAD EJECUTORA :**
Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
Subgerente Regional de Presupuesto y Crédito Tributario de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CLÁUSULA SEXTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y elegir las modalidades de gestión más eficientes, para la consecución de los fines del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir del día siguiente de la suscripción por los representantes de ambas partes, pudiendo ser renovado por común acuerdo mediante suscripción de adenda la que formará parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**a)** El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará un documento firmado por las mismas donde conste el referido acuerdo.

Gobierno Regional Piura

Instituto Nacional Penitenciario

**b)** El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquier de las partes otorgará a la parte afectada el derecho de resolver el presente Convenio, para cuyo efecto se deberá remitir una carta notarial indicando el incumplimiento y otorgando un plazo de quince (15) días calendario a la otra parte que subsane el mismo, de persistir el incumplimiento luego de vencido el plazo de quince (15) días calendario, el presente convenio se entenderá resuelto de pleno derecho con la sola remisión de la carta notarial enviada por la parte perjudicada.

**c)** Las partes acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación o cumplimiento del Convenio será solucionada mediante el Trato Directo entre las partes. Para estos efectos, la parte que se considere afectada cursará a la otra parte una comunicación por escrito estableciendo los puntos objeto de la controversia o discrepancia.

En caso la controversia se solucione directamente, se suscribirá el documento que corresponda. Si la controversia que se soluciona versara sobre la validez o interpretación del Convenio se suscribirá un acta de entendimiento que formará parte integrante del Convenio, la cual deberá ser previamente aprobada por los funcionarios representantes de ambas instituciones.

Sólo en el caso que las controversias y/o discrepancias no hubieran podido resolverse en un plazo de treinta (30) días calendarios computados desde el requerimiento que efectúe una de las partes para iniciar conversaciones, las controversias y/o discrepancias se podrán resolver ante los jueces y tribunales de Lima a cuya competencia se someten las partes renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los OCHO días del mes de JUNIO de 2012.

**Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**
**Presidente del Gobierno Regional Piura**

**Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE**
**Presidente del Consejo Nacional Penitenciario-INPE**

PERÚ | Ministerio de Justicia | Instituto Nacional Penitenciario

# PLAN DE TRABAJO

**"Población penitenciaria primaria de 18 - 35 años, con capacidades ocupacionales"**
**en el establecimiento penitenciario de Piura**

## Programa Presupuestal Inserción Social Positiva de la Población Penal

**2012**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DIRECCIÓN DIREC. DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

ÍNDICE


a) DATOS GENERALES PAG.

| | |
|---|---|
| Nombre del Plan de Trabajo | 03 |
| Fundamentación | 03 |
| Objetivo del Plan | 04 |
| Ámbito de intervención | 04 |
| Responsables | 04 |
| Tiempo de ejecución | 04 |
| Recursos | 04 |
| Beneficiarios directos | 04 |
| Producto | 05 |
| Descripción de la actividad | 05 |
| Descripción de las tareas | 05 |

b) PROGRAMACION DE LAS TAREAS Y SUS METAS.

Formato N° 1: Programación de metas física
Formato N° 2: Programación de metas financiera


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DIRECCION DIREC. DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

a) Nombre del Plan de Trabajo

"Población penitenciaria primaria de 18 - 35 años, con capacidades ocupacionales" - Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de la Población Penal"

b) Fundamentación

El cumplimiento de la misión del Instituto Nacional Penitenciario, se refleja necesariamente en la disminución de los reingresos o reincidencia delictiva de los egresados de los establecimientos Penitenciarios.

Actualmente existe déficit en la inserción social positiva de la población penitenciaria, reflejada en parte por el nivel de reincidencia delictiva, que tiene relación causal con el déficit de habilidades cognitivas y sociales de los internos, la contaminación delictiva durante el tiempo de reclusión, el déficit en las capacidades laborales y bajo nivel de empleabilidad, las escasas oportunidades laborales en la comunidad, la discriminación social, la ausencia de acompañamiento social al egreso del establecimiento penitenciario y la existencia de referentes sociales negativos entre otras causas.

Frente a este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la programación de presupuesto por resultados, ha evaluado y aprobado el Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal" que tiene por objetivo incrementar la capacidad de inserción social positiva de la población penitenciaria primaria que egresa de los establecimientos penitenciarios, contribuyendo a disminuir la reincidencia delictiva.

El programa presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal", se ha diseñado en base a evidencias y bajo la metodología del marco lógico, la ejecución del programa se encuentra en una programación multianual (2012 – 2015), la efectiva articulación territorial con el nivel de Gobierno Regional y la medición de resultados.

La implementación del programa presupuestal cobertura a los departamentos de Huancayo, Arequipa, Huánuco, Piura y Lima, su ejecución se orienta por productos diseñados a favor de la población objetivo en los, tales como: 1)Población penitenciaria primaria intervenida de 18 -35 años, organizada en regímenes de vida favorables a la rehabilitación social, 2) Población penitenciaria primaria intervenida de 18 - 35 años, libres de consumo de drogas, 3) Población penitenciaria primaria intervenida de 18 -35 años, con capacidades personales y sociales logradas, 4) Población penitenciaria primaria de 18 -35 años, con capacidades ocupacionales y 5) Población penitenciaria primaria intervenida de 18 -39 años, egresada con beneficios penitenciarios y bajo

tutela del INPE, con acompañamiento y monitoreo en su reinserción en la comunidad.

El Gobierno Regional del Departamento de Piura se articula territorialmente, con el programa presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal" mediante el producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" que se ejecutara en el Establecimiento Penitenciario de Piura.

La implementación del Programa Presupuestal en el Departamento de Piura, tiene como finalidad reducir progresivamente los niveles de reincidencia delictiva de la población penitenciaria primaria de 18 -35 años y contribuir a incrementar la seguridad ciudadana, en su Jurisdicción.

c) Objetivo del Plan

Garantizar la implementación del programa presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal" mediante la ejecución del Producto "Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años, con Capacidades Ocupacionales" en el establecimiento penitenciario de Piura, financiado por el Gobierno Regional del Departamento de Piura.

d) Ámbito de Intervención

Se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Piura, en el pabellón del Programa Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidades.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DIRECCION DIREC. DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

e) Responsables

Director del Establecimiento Penitenciario de Piura.
Coordinadora del Programa Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidad del Establecimiento Penitenciario de Piura.

Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
Subgerente Regional de Presupuesto y Crédito Tributario de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

f) Tiempo de ejecución

Abril – Diciembre del 2012.

g) Recursos

S/. 312, 136 nuevos soles, Trescientos doce mil ciento treinta y seis nuevos soles.

h) Beneficiarios Directos

Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años que forman parte del Programa Construyendo Rutas de Esperanza y Oportunidad.

**i) Producto coberturado del PPR**

Población penitenciaria primaria de 18 - 35 años, con capacidades ocupacionales

j) Descripción de la actividad

**Desarrollo de actividades para internos con capacidad ocupacional.**
Las capacidades ocupacionales en la población penitenciaria intervenida, será desarrollada por personal técnico capacitado del INPE y con el apoyo de instituciones público privadas y organizaciones sin fines de lucro de la sociedad; el proceso se inicia con la formación o el desarrollo de capacidades técnico ocupacionales, para luego fortalecerlas mediante el trabajo real y complementarlas con el desarrollo comportamientos y actitudes necesarios para el desempeño y estabilidad laboral.

k) Descripción de las Tareas
Tarea 1.

**Diagnóstico de necesidades de capacitación ocupacional, del mercado y de la disponibilidad de infraestructura.**
Se encuentra orientado a diseñar materiales e instrumentos de recojo de información de la capacitación ocupacional en el Establecimiento Penitenciario de Piura.

Tarea 2.

**Desarrollo de talleres de capacitación intramuros.**
Se encuentra orientado a implementar los ambientes de educación del Establecimiento Penitenciario de Piura, con servicios de tabiquería, instalaciones eléctricas, servicios diversos, contratación de personal, adquisición de maquinarias, equipos e insumos para los talleres de confecciones, gasfitería y electrónica.

Tarea 3.

**Implementación de talleres productivos**
Implementar los ambientes del área de trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Piura, con servicios de instalaciones eléctricas, servicios diversos, implementación de ambientes. Adquisición de maquinarias, equipos, para la puesta en marcha de los talleres productivos en el establecimiento penitenciario de Piura.

## I) PROGRAMACION DE LAS TAREAS Y SUS METAS.

Formato N° 1: Programación de meta física
Formato N° 2: Programación de meta financiera

Formato N° 01

# Programacion de meta fisica

## Gobierno Regional del Departamento de Piura

| | |
|---|---|
| **Unidad Orgánica / responsable :** | **Gobierno Regional del Departamento de Piura** |
| **Programa :** | Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal" |
| **Producto :** | Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años con capacidades ocupacionales |
| **Actividad :** | Desarrollo de actividades para internos con capacidad ocupacional. |
| **Unidad de Medida :** | Persona |

| Meta Física: | | | |
|---|---|---|---|
| I | II | IV | V |
| 0 | 40 | 0 | 0 |

| N° | TAREAS | Unidad de Medida | Meta Física Total Anual | Meta Fisica | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agos | Set | Oct | Nov | Dic |
| 1 | Diagnóstico de necesidades de capacitación ocupacional, del mercado y de la disponibilidad de infraestructura. | Acciones | 2 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Desarrollo de talleres de capacitación intramuros. | Persona | 40 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Implementación de talleres productivos | Persona | 40 | | | | | | | | | | | | |

Firma del Responsable de Ejecutar la actividad

Firma del Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Firma de la Oficina de Administración

## Formato Nº 02

## PROGRAMACION FINANCIERA

## Gobierno Regional del Departamento de Piura

**l Orgánica / responsable** : **Gobierno Regional de Piura**

**ma** : Programa Presupuestal "Inserción Social Positiva de Población Penal"

**cto** : Población Penitenciaria Primaria de 18 - 35 años con capacidades ocupacionales

**ad** : Desarrollo de actividades para internos con capacidad ocupacional

**CRONOGRAMA DE LA DIMENSION FINANCIERA**

| NOMBRE DE LA FINALIDAD | Unidad de Medida | CANTIDAD (META FISICA) | PRESUPUESTO ASIGNADO | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agos | Set | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. | S/. |
| **TAREAS** | | | **S/. 312,136.00** | | | | **S/. 98,162.00** | **S/. 213,974.00** | | | | | | | |
| gnóstico de necesidades de capacitación ocupacional, del mercado y a disponibilidad de infraestructura. | Acciones | 2 | S/. 100.00 | | | | S/. 100.00 | | | | | | | | |
| arrollo de talleres de capacitación intramuros. | Persona | 40 | S/. 98,062.00 | | | | S/. 98,062.00 | | | | | | | | |
| ementación de talleres productivos | Persona | 40 | S/. 213,974.00 | | | | | S/. 213,974.00 | | | | | | | |

a del Responsable de Ejecutar la actividad

Firma del Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Firma de la Oficina de Administración